

Artículo 12.- Tribunal de Calificación.

1.- La Comisión Organizadora de la prueba designará y constituirá el tribunal calificador garantizando que todos los ejercicios sean calificados por vocales especialistas de las distintas materias que integran la prueba.

2.- El presidente y los vocales del tribunal de calificación serán nombrados por el rector de la Universidad de Cantabria.

3.- Actuará como secretario del Tribunal de calificación el secretario de la Comisión Organizadora.

Artículo 13.- Calificación de la prueba.

1.- Cada uno de los tres ejercicios de la prueba común recibirá una calificación independiente. La calificación de la prueba común será el resultado de la media aritmética de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios que la integran.

2.- Cada uno de los dos ejercicios de la prueba específica recibirá una calificación independiente. La calificación de la prueba específica será el resultado de la media aritmética de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios que la integran.

3.- La calificación final de la prueba de acceso será la media aritmética de las calificaciones de ambas partes, la común y la específica.

4.- Tanto la nota de cada uno de los ejercicios como la calificación final de la prueba común, de la prueba específica y la calificación final de la prueba de acceso se determinarán con una puntuación de 0 a 10 completada con dos decimales.

5.- Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando se obtenga una nota inferior a cuatro puntos en la prueba específica.

Artículo 14. Actuación del Tribunal.

1.- El presidente del Tribunal pondrá en conocimiento de los vocales en el momento de constitución de aquél, y para su aplicación, los criterios generales de evaluación.

2.- El Tribunal calificará los distintos ejercicios atendiendo a los criterios de calificación establecidos conforme a las disposiciones contenidas en esta Orden.

3.- El presidente del Tribunal aplicará cuantas disposiciones hayan sido adoptadas por la Comisión Organizadora en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes y el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes en el proceso de realización de la prueba de acceso.

4.- Finalizada su labor, el presidente y el secretario del Tribunal elevarán un informe a la Comisión Organizadora, que incluirá los resultados obtenidos por los aspirantes presentados a la prueba de acceso de mayores de 25 años y cualquier incidencia que se hubiera producido a lo largo del proceso.

Artículo 15.- Presentación de reclamaciones.

En el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones, los aspirantes podrán presentar reclamación mediante escrito dirigido al rector de la Universidad de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente respecto al órgano competente para la resolución de las mismas.

Artículo 16.- Resolución y silencio.

1.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de la conclusión del plazo para presentar las reclamaciones, la Comisión Organizadora de la prueba de acceso resolverá sobre las mismas debiendo contar con el asesoramiento de especialistas de las diferentes materias que conforman la prueba de acceso, distintos de los que hubieran participado en la primera calificación.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos previstos en la

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Decreto 169/2003, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

2.- Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que la Comisión Organizadora dictase resolución sobre las reclamaciones presentadas, estas se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa; todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la Comisión Organizadora.

Artículo 17.- Validez académica de las pruebas.

La superación de la prueba de acceso establecida en esta Orden no equivale, a ningún efecto, a la posesión de titulación académica alguna.

Artículo 18.- Inscripción para la realización de la prueba.

En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso prevista en esta Orden, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la prueba común, así como la opción elegida para la prueba específica.

Artículo 19.- Adaptación para alumnos discapacitados.

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida o dificulte realizar la prueba de acceso como el resto de los inscritos, la comisión organizadora, la universidad y los tribunales correspondientes adoptarán las medidas oportunas, para que puedan hacerlo, teniendo en cuenta su discapacidad, en las condiciones mas favorables que sea posible.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

A efectos de lo establecido en el artículo 6, último inciso, la fecha de publicación de 30 de octubre se entiende referida, para el año 2004, al 30 de noviembre.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC y será de aplicación en las pruebas de acceso que se celebren a partir del curso académico 2004-2005.

Santander, 28 de octubre de 2004.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

04/12798

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de octubre de 2004, por la que se modifica el concierto educativo del centro concertado «Torreanaz» de Anaz, Medio Cudeyo.

El centro denominado «Torreanaz» de Anaz, Medio Cudeyo tenía suscrito concierto educativo para 2 unidades de Educación Infantil, 6 unidades de Educación Primaria, 4 unidades de primer ciclo de ESO, 6 unidades de segundo ciclo de ESO, 4 unidades de Bachillerato, 2 unidades de Ciclo Formativo de Grado Medio y 3 unidades de Ciclo Formativo de Grado Superior en base a lo establecido en la Resolución de 5 de abril de 2004, por la que se resuelven los expedientes de modificación y acceso de los conciertos educativos con centros privados para el curso 2004/2005.

No obstante, una vez iniciado el curso 2004/2005 el Ciclo Formativo de Grado Superior «Administración de Sistemas Informáticos» carece de alumnos. En consecuencia, no es posible autorizar el funcionamiento de dicho ciclo y, por tanto, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero.- Suprimir la unidad correspondiente al Ciclo Formativo de Grado Superior «Administración de Sistemas Informáticos» quedando establecido el concierto educativo para las unidades que se detallan:

- 2 unidades de Educación Infantil.
- 6 unidades de Educación Primaria.
- 4 unidades de primer ciclo de E.S.O.
- 6 unidades de segundo ciclo de E.S.O.
- 4 unidades de Bachillerato.

1 unidad de Ciclo Formativo de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

1 unidad de Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa.

2 unidades de Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil.

Segundo.- La modificación del concierto educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el Director General de Personal, Centros y Renovación Educativa y el Titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Personal, Centros y Renovación Educativa notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Tercero.- La modificación que por esta Resolución se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 2004/2005.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 28 de octubre de 2004.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

04/12/97

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Relación provisional de puntuaciones de los participantes en el concurso para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En virtud de lo dispuesto en el punto tercero de la base quinta de la Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de 5 de diciembre de 2003, publicada en el BOC número 244, de fecha 19 de diciembre, por la que se convoca el concurso de méritos para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia,

RESUELVO

Aprobar la relación provisional de puntuaciones de los farmacéuticos participantes que se detalla en el Anexo, quienes tendrán un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de la presente resolución, para formular las alegaciones que consideren oportunas.

Santander, 22 de octubre de 2004.-El presidente de la Comisión de Valoración, Fernando Quintana Pando.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
DÍAZ FERNÁNDEZ, JULIÁN	25394561P	21,710
MEDINA ALMERICH, RAFAEL	73538442J	20,000
PORRAS FERNÁNDEZ, FRANCISCO MANUEL	51338161E	18,057
BOTE CUIRIEL, JOSÉ ANTONIO	06884102H	17,718
FUENTE LECANDA, LEIRE DE LA	30665032Y	17,716
PIEDRA SÁNCHEZ, FERNANDO	13758343L	17,604
SAYALERO MARINERO, M ^a LUISA	12226355S	17,600
DÍEZ ONTAVILLA, JULIAN	13740279X	17,576
AUGUSTIN CAMPOS, FRANCISCO	24294284M	16,690
MATEOS GARCÍA, CARMEN TERESA	7959510S	16,503
ALVAREZ MARTÍNEZ, MARTA OLIVA	53538839Z	16,405
PEREDA HERNÁNDEZ, BEATRIZ	13751235H	16,390
POVEDA LÓPEZ, PAULINO	07847694W	16,300
ROLDÁN REY, ELENA	30489854L	16,294

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
FUENTEVILLA FUENTE, M ^a ANTONIA	13914197W	16,210
VALLE VILLARIAS, M ^a CONSUELO	34870148D	16,154
VERRIRE LÓPEZ, M ^a ELENA	13772138Z	16,140
MELERO GARCÍA, ROSA M ^a	14599848T	16,120
PENIL PENIL, FELIPE ALFONSO	13897595Y	16,078
ORDÓÑEZ APARICIO, ISABEL	00687870D	16,065
GARCÍA CIUDAD, M ^a PURIFICACIÓN	7848726E	16,060
MONSALVE TORRÓN, M ^a JOSÉ	09251189Z	15,932
VARA MARTÍNEZ, NATIVIDAD	13760072T	15,761
ARGÜESO CHAMORRO, EUGENIO	13753702R	15,699
RODRÍGUEZ PARRA, M ^a LUISA	26190526N	15,653
ROMILLO DÍAZ DE TUESTA, MONICA	2880323X	15,653
TRUEBA GUTIÉRREZ, ROSARIO	13774583K	15,620
BARROS HERRERA, M ^a TERESA	13703758J	15,619
ALVAREZ MARTÍNEZ, M ^a LUISA	14904527K	15,416
RIANCHO PEÑA, MARIA INMACULADA	13918540K	15,384
DIEGO REVUELTA, PILAR	13911377B	15,370
ALVAREZ RIONDA, EUGENIA	10811845M	15,290
CODORNIU MARTÍNEZ, ROSA MARIA	26207845N	15,269
DIEGO RICA, MARTA TERESA DE	22727320P	15,133
TEN HERAS, ANA NOEMI	45496375Y	15,074
REPRESA VAZQUEZ DE PRADA, CASILDA	09261298A	14,957
CACHÓN LÓPEZ, M ^a CONSUELO	11955076K	14,949
VELLA RAMÍREZ, JUAN CARLOS	13703639D	14,868
HORMAECHEA ABAITUA, MARIA DEL MAR	16045238R	14,761
ARRANZ GUTIÉRREZ, MARIA RAQUEL	05228688Y	14,722
ALDASORO MARTÍN, M ^a PILAR	07822649G	14,628
MARTÍN DÍAZ, M ^a JOSEFA	07875595G	14,623
MARTÍNEZ-VAQUERO LÓPEZ, ALICIA	13736981R	14,607
FORTEZA DEL REY OTEIZA, M ^a TERESA	50417480P	14,559
SÁNCHEZ VICENTE, GENEROSA	07862792N	14,495
GUERRA GARCÍA, ANA	13915563B	14,490
SAIZ DE MIGUEL, CRISTINA	02616455K	14,474
DOMINGO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	35551751F	14,461
MONJE DELGADO, ISABEL	11930597Z	14,447
HUERTA LORENZO, M ^a DEL MAR	07869334E	14,413
MORTE ESTEBAN, PALOMA	15784947R	14,400
POLO TORREGO, M ^a SOLEDAD	12741065P	14,370
FERNÁNDEZ ORO, M ^a ANGELES	71626047E	14,278
ESPADA SAENZ-TORRE, MERCEDES	16511007C	14,250
ORTIZ DE URBINA MARDARAZ, ANA	16040115F	14,220
MOYA CASANOVA, ANTONIO	52761175A	14,212
MOLLEDA QUINTANA, MARIA ROSA	13794534P	14,134
TRUEBA FERNÁNDEZ, ÁNGELA	13884133E	14,100
MATEOS SÁNCHEZ, MERCEDES	07825749E	14,048
GÓMEZ CRESPO, MARIA LUCILA	09730844G	14,019
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M ^a BEGOÑA	13903166B	13,953
LOMBERA FERNÁNDEZ, NURIA	18597415Y	13,911
GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, MARIA ROSA	12169203H	13,804
COMPOSTIZO CATALA, M ^a ASUNCION	13761572M	13,666
CALVO NIEVES, PALOMA	13729312Z	13,642
GROS VINAL, ADA FLORA	18030005Y	13,632
PEREZ HERNÁNDEZ, FLORA	07956053P	13,589
ASENJO ARRANZ, M ^a DEL PILAR	09259239Z	13,514
JUNQUERA SÁNCHEZ, M ^a PILAR ZORAIDA	10568273A	13,480
PARDO EIMIL, JORGE	32384595C	13,476
LAGO LEONARDO, RAFAEL	76408411L	13,398
SALVADOR ERCILLA, MONICA	12751861V	13,389
PÉREZ MADRIGAL, MATILDE GLORIA	12365361D	13,370
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ANGELES	09765751C	13,361
GARCÍA GARCÍA, M ^a DEL CARMEN	34972515A	13,270
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M ^a LOURDES	10044018X	13,245
ARRECHEA PEREDA, MARIA ISABEL	00790196P	13,220
LUQUI PASCUAL, MARIA CRUZ	15790765T	13,198
BOLADO MUÑOZ, M ^a BEGOÑA	13922811Z	13,180
GARCÍA BANOIRE, M ^a DEL CARMEN	32663257Z	13,087
PEREZ CASAR, PILAR	13773920W	13,044
GHALEB ASFOUR, HAFEZ	51917216Y	13,043
CASTRO CAMPOS, MANUEL ANTONIO	24897248R	13,000
BLANCO RODRÍGUEZ, JOSÉ TEODORO	71116179H	12,988
SANTOS MUÑIZ, M ^a ISABEL	06536466G	12,963
CALDERÓN FRAILLE, M ^a GEMA	13929756J	12,910
GARCÍA LÓPEZ, ANA ROSA	11399204J	12,897
FIZ VALERO, MARIA JOSÉ	71008225A	12,881
GONZÁLEZ MENDIVIL, ROSA PAZ	13714837Y	12,788
HERNÁNDEZ ARROJO, GLORIA	11774924M	12,750
CANALES BARRUTIA, JULIA	15354552M	12,631
ORTEGA MUÑIZ, NIEVES	13731284P	12,600
BADIA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	13758183C	12,530
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA DOLORES	13671191Z	12,509
GÓMEZ FERNÁNDEZ, ANA MARIA	01495918K	12,409
MURUZABAL GORRI, JOSÉ JAVIER	29150880J	12,368
RAMOS LLANO, LUIS FELIPE	11686792D	12,367
ANTOLÍN ANDRES, M ^a PILAR	12736568L	12,357
FIGUERAS GARCÍA, MARIA ELENA	13770846X	12,320
OLALLA HERBOSA, RAQUEL	22749174N	12,284
COS IGLESIAS, JOSÉ MIGUEL DE	72123273B	12,280
TERCERO GUTIÉRREZ, M ^a JOSÉ	20194732L	12,222
RUIZ GAZTUA, M ^a ISABEL	13907394F	12,207
GIL IBÁÑEZ, GEMMA	30567429S	12,150
ALONSO RUIZ, JOSÉ MARÍA	13755462J	12,140
LAFUENTE ESCUDERO, M ^a JOSÉ	13763323P	12,020
IBÁÑEZ ZAZO, M ^a DEL CARMEN	02811236S	12,000
POLANCO ABAD, MARIA LUISA	72122329X	11,940
QUINONES PIQUERO, SILVIA	16052626Y	11,880